



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/015/2016.
ACTOR: COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SGA-JA-853/2016, suscrito por el Licenciado Alexis Mellín Rebolledo, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, copia simple del Acuerdo emitido por el Magistrado Constancio Carrasco Daza, Presidente de la Sala Superior del mencionado Tribunal, en el expediente SUP-JRC-101/2016, así como entre otros documentos, el relativo al escrito de tercero interesado presentado por el ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su carácter de representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.- Conste. -

VISTO.- Lo de cuenta así como los autos que obran en el expediente al rubro indicado, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - -

ACUERDA

I: Téngase por presentado el oficio SGA-JA-853/2016, suscrito por el Licenciado Alexis Mellín Rebolledo, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que adjunta diversa documentación y toda vez que con la misma y la que obra en autos de este expediente, se tienen por satisfechas las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/015/2016**; y - - - - -

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente al **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -